



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho y Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 29 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

TERCERA.- Instruidos los correspondientes expedientes de subvenciones a proyectos de Cooperación para el Desarrollo, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y de las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a proyectos de Cooperación para el Desarrollo correspondientes al ejercicio 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 8 de septiembre de 2016.

Conforme a lo previsto en las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación para el Desarrollo correspondiente al ejercicio 2016, se han presentado las solicitudes que a continuación se relacionan, especificando el colectivo solicitante, así como el coste total y duración del proyecto, y el importe solicitado como subvención, y reuniendo los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y en las bases de la convocatoria y formalizadas dentro del plazo fijado en la misma:

ONG	CIF	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ASOCIACIÓN PROYDE	G78885639	GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD A NIÑOS Y NIÑAS DE ESCASOS RECURSOS EN KAMAZU-RUANDA.	Duración: 12 meses Inicio: 20 junio 2016 Finalización: 19 junio 2017	35.778,50 €	14.000,00 €
PROVINCIA IBÉRICA CONGREGACIÓN SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y MARÍA	R2801992E	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPACIÓN DE DOS DORMITORIOS Y ASEOS PARA CHICOS/AS EN LA ESCUELA AGROPECUARIA DE MARERA (MOZAMBIQUE).	Duración: 12 meses Inicio: 9 septiembre 2016 Finalización: 10 septiembre 2017	16.519,00 €	14.040,00 €
FUNDACIÓN ÁFRICA DIRECTO	G81170474	MEJORA DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LA POBLACIÓN DE DIAPANGO, EN ESPECIAL DE LAS MUJERES	Duración: 12 meses Inicio: 1 octubre 2016 Finalización: 30	21.265,00 €	14.000,00 €

1/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	07/12/2016 13:26:51
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	07/12/2016 08:32:14

w00671a147350714c9007e00e90c0d1a7

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a147350714c9007e00e90c0d1a7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



w00671a147350714c9007e00e90c0d1a7

		EMBARAZADAS.	septiembre 2017		
FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DOCTOR MANUEL MADRAZO	G41891482	ESCOLARIZACIÓN DE 340 MENORES MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN M'PUNZI, COLECTIVIDAD DE CHIHERANO, TERRITORIO DE WALUNGU, KIVU SUR, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO.	Duración: 12 meses Inicio: 1 marzo 2016 Finalización: 28 febrero 2017	18.040,00 €	14.040,00 €
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	G11681616	MEJORA DEL ACCESO AL AGUA POTABLE EN LA ALDEA DE SILVA MACUA, CABO DELGADO, MOZAMBIQUE.	Duración: 7 meses Inicio: 15 septiembre 2016 Finalización: 14 abril 2017	49.091,91 €	14.040,00 €
FUNDACIÓN VICENTE FERRER	G09326745	ACCESO AL DERECHO DE UNA HABITABILIDAD DIGNA CON SANEAMIENTO BÁSICO A 74 FAMILIAS RURALES DE LOS COLECTIVOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE ANANTAPUR, LA INDIA, CON CRITERIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO.	Duración: 11 meses Inicio: 25 enero 2016 Finalización: 25 diciembre 2016	182.618,81 €	14.000,00 €
ASOCIACIÓN BENÉFICA CULTURAL LA ESPERANZA	G31589211	MEJORANDO EL SISTEMA DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL COLEGIO TÉCNICO SAN AGUSTÍN, DE LA INSTITUCIÓN SOCIAL LA CIUDAD DE LOS NIÑOS, COSTA RICA.	Duración: 12 meses Inicio: 1 octubre 2016 Finalización: 30 septiembre 2017	29.972,66 €	14.000,00 €
ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	G41502535	APOYO Y ACTUACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN EN HAY AL WAHDA, LARACHE.	Duración: 12 meses Inicio: 1 septiembre 2016 Finalización: 31 agosto 2017	17.883,00 €	15.200,00 €

A tenor de dichas Bases, la Delegación de Cooperación Internacional resuelve declarando la desestimación de la solicitud presentada por la ONG que a continuación se indica y por los motivos que igualmente se señalan:

ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	MEJORA DE LAS CONDICIONES SOCIOEDUCATIVAS DE 90 NIÑOS/AS Y LAS CAPACIDADES EDUCATIVAS DE 8 JÓVENES DEL CAMPO DE REFUGIADOS DE SHU'FAT, JERUSALÉN.	No cumple el requisito establecido en el apartado cuarto de la estipulación segunda de las Bases: Estar inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera al menos un año antes de la publicación de esta convocatoria o en su defecto haber sido subvencionado algún proyecto de cooperación al desarrollo o de sensibilización y educación al desarrollo en las convocatorias del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de ejercicios anteriores.
------------------------------------	---	---

2/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	07/12/2016 13:26:51
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	07/12/2016 08:32:14

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=w00671a147350714c9007e00e90c0d1a7>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Visto informe favorable expedido por D. #Juan Molina Gómez# [J.M.G.], Técnico de la Delegación de Cooperación Internacional, el 10 de noviembre de 2016.

Conocido el informe de la Comisión de Valoración de Subvenciones de Cooperación Internacional de fecha 10 de noviembre de 2016.

Conocida la propuesta provisional de la instructora del expediente de fecha 10 de noviembre de 2016, publicada en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (www.chiclana.es) y notificada mediante correo electrónico a la dirección facilitada y autorizada en la solicitud. Transcurrido el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación, consta en la Delegación de Cooperación Internacional comunicación de todas y cada una de ellas, en el sentido de aceptar la propuesta de resolución provisional, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo concedido para ello.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder las subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo a las entidades que figuran a continuación, por los importes que se indican y para los proyectos que asimismo se señalan en el plazo de ejecución previsto, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y en las bases de la convocatoria y formalizadas dentro del plazo fijado en la misma:

ONG	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA CONCESIÓN
FUNDACIÓN VICENTE FERRER	ACCESO AL DERECHO DE UNA HABITABILIDAD DIGNA CON SANEAMIENTO BÁSICO A 74 FAMILIAS RURALES DE LOS COLECTIVOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE ANANTAPUR, LA INDIA, CON CRITERIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO.	Duración: 11 meses Inicio: 25 enero 2016 Finalización: 25 diciembre 2016	182.618,81 €	14.000,00 €	14.000,00 €
PROVINCIA IBÉRICA CONGREGACIÓN SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y MARÍA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPACIÓN DE DOS DORMITORIOS Y ASEOS PARA CHICOS/AS EN LA ESCUELA AGROPECUARIA DE MARERA (MOZAMBIQUE).	Duración: 12 meses Inicio: 9 septiembre 2016 Finalización: 10 septiembre 2017	16.519,00 €	14.040,00 €	14.040,00 €

3/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	07/12/2016 13:26:51
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	07/12/2016 08:32:14



w00671a147350714c9007e00e90c0d1a7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a147350714c9007e00e90c0d1a7>

FUNDACIÓN ÁFRICA DIRECTO	MEJORA DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LA POBLACIÓN DE DIAPANGOU, EN ESPECIAL DE LAS MUJERES EMBARAZADAS.	Duración: 12 meses Inicio: 1 octubre 2016 Finalización: 30 septiembre 2017	21.265,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €
FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DOCTOR MANUEL MADRAZO	ESCOLARIZACIÓN DE 340 MENORES MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN M'PUNZI, COLECTIVIDAD DE CHIPHERANO, TERRITORIO DE WALUNGU, KIVU SUR, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO.	Duración: 12 meses Inicio: 1 marzo 2016 Finalización: 28 febrero 2017	18.040,00 €	14.040,00 €	14.040,00 €
ASOCIACIÓN PROYDE	GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD A NIÑOS Y NIÑAS DE ESCASOS RECURSOS EN KAMAZU-RUANDA.	Duración: 12 meses Inicio: 20 junio 2016 Finalización: 19 junio 2017	35.778,50 €	14.000,00 €	14.000,00 €
TOTALES			274.221,31 €	70.080 €	70.080 €

2º. Desestimar la subvención en materia de Cooperación para el Desarrollo de la solicitud presentada por la ONG que a continuación se indica y por los motivos que igualmente se señalan:

ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	MEJORA DE LAS CONDICIONES SOCIOEDUCATIVAS DE 90 NIÑOS/AS Y LAS CAPACIDADES EDUCATIVAS DE 8 JÓVENES DEL CAMPO DE REFUGIADOS DE SHU'FAT, JERUSALÉN.	No cumple el requisito establecido en el apartado cuarto de la estipulación segunda de las Bases: Estar inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera al menos un año antes de la publicación de esta convocatoria o en su defecto haber sido subvencionado algún proyecto de cooperación al desarrollo o de sensibilización y educación al desarrollo en las convocatorias del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de ejercicios anteriores.
--	---	---

3º. Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto, según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago mediante transferencia a la entidad

4/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	07/12/2016 13:26:51
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	07/12/2016 08:32:14



w00671a147350714c9007e00e90c0d1a7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=w00671a147350714c9007e00e90c0d1a7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=w00671a147350714c9007e00e90c0d1a7>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

solicitante.

Para el pago de las subvenciones la entidad debe de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

4º. Las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la finalización del proyecto.

De conformidad con el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se le requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida.

La justificación de la subvención se acreditará mediante la presentación de la cuenta justificativa, conforme a lo establecido en las Bases de esta convocatoria, debiendo presentar cuantos informes y documentos se requieren en las mencionadas Bases.

5º. Las entidades que resulten beneficiarias de una subvención de Cooperación para el Desarrollo, sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, están obligadas a:

- o Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en los plazos establecidos en el proyecto.
- o Comunicar por escrito el inicio de la ejecución del proyecto a la Delegación de Cooperación Internacional.
- o Presentar solicitud de modificación del proyecto, si fuera ésta necesaria, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo motiven.
- o Comunicar la obtención de las subvenciones recibidas para el mismo proyecto de otras instituciones o entidades públicas o privadas, cuando la suma total recibida exceda del total del proyecto.
- o Reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y por causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida.
- o Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como las actuaciones de

5/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	07/12/2016 13:26:51
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	07/12/2016 08:32:14



w00671a147350714c9007e00e90c0d1a7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a147350714c9007e00e90c0d1a7>

comprobación y control financiero del Departamento de Cooperación Internacional e Intervención de Fondos, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

- La concesión de la subvención implica el compromiso de la entidad de informar a la ciudadanía de Chiclana de la Frontera del proyecto, por lo que será necesario que se aporte un plan de difusión con presupuesto específico, no debiendo este superar el 3% del importe del presupuesto total.
- En toda la información o publicidad de los proyectos subvencionados, como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éstos se realizan en colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento, el logotipo de la Delegación de Cooperación Internacional y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo XIII de la siguiente convocatoria. Cuando la organización subvencionada exhiba su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Chiclana y el de la delegación deberán figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.
- Tras la finalización del proyecto, presentar la cuenta justificativa y la justificación íntegra de proyecto, en el plazo de seis meses a partir de la fecha de finalización.
- Proceder al reintegro de fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente convocatoria.

6º. Proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (www.chiclana.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose notificar por escrito a las entidades solicitantes en el lugar indicado en la solicitud como domicilio de la entidad o de su representante legal.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido el presente certificado, y con el visado del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, D. Joaquín Guerrero Bey, en ejercicio de la atribución conferida por Decreto núm. 4.058, de 17 de junio de 2.015 (B.O.P. núm. 123, de 30 de junio) a propuesta del Sr. Secretario General, para la firma de certificaciones de su competencia, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

6/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	07/12/2016 13:26:51
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	07/12/2016 08:32:14



w00671a147350714c9007e00e90c0d1a7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a147350714c9007e00e90c0d1a7>